

ANEXO I

CONVOCATORIA II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL PARA EL CALNDARIO 2020 DE AGONCILLO.

1.- BASES REGULADORAS

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2019.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 334.48905
- Denominación: Premios
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 600,00 €

3.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto del presente concurso es hacer partícipes a las aficionadas y a los aficionados a la fotografía en la elaboración del calendario municipal que se editará para el próximo año 2020.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad con un máximo de 5 fotos

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 39/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- TEMA

Las fotografías tendrán como tema Agoncillo, sus rincones y sus paisajes, y deberán ser inéditas.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las fotografías se presentarán en **formato JPEG de alta resolución de impresión en apaisado**.

Se permite el retoque global de las fotografías, pero no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen su composición original. En caso de duda y como

comprobación se podrá exigir el archivo original y en su caso sería automáticamente rechazada y no formaría parte del concurso.

No se admitirán elementos gráficos dentro de la propia imagen como marcos, firma del autor/a o cualquier otro elemento decorativo.

Las fotografías deberán ser de un lugar reconocible de Agoncillo, por lo que al subir la fotografía es necesario indicar cuál es ese lugar así como un título.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las fotografías deben ser enviadas como archivo adjunto de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

agoncillo.concursos@gmail.com

Se enviará **un correo electrónico por cada fotografía** con la que se desee concursar.

En el asunto deberán indicar “Concurso Calendario Agoncillo 2020” y en el cuerpo del mensaje harán constar los datos personales del autor o autora: nombre y apellidos, dirección postal, número telefónico de contacto y fotocopia del DNI.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN

El plazo de entrega finalizará el **31 de octubre** de 2019 a las 14:00 horas.

Se comprobarán las fotografías presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, y en consecuencia pronunciarse sobre su admisión definitiva en el concurso.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

En los trabajos presentados se valorará la calidad, el estilo y la originalidad.

8.- JURADO

La Concejalía de Cultura de Agoncillo designará a los miembros del jurado cuya composición se dará a conocer en el momento del fallo del concurso, que estará presidido por la propia Concejal, sin voz ni voto, y estará compuesto por personas ajenas a los participantes en el concurso.

El jurado se reunirá a partir del día 4 de noviembre y el fallo se hará público a través de la web del Ayuntamiento y de las redes sociales.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso ni tener acceso a los datos de los participantes.

El fallo del Jurado será inapelable.

9.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Doce premios de 50€ correspondientes a las doce fotografías ganadoras.

El premio se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con arreglo a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria previa presentación de la **ficha de terceros** (disponible en la página web del Ayuntamiento o en las oficinas municipales) a la que deberá acompañar **declaración responsable** del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y 26 del RGLS.

La presentación de la ficha de terceros deberá realizarse con anterioridad a las 14:00 horas del **20 de noviembre de 2019**; en caso contrario, el premio se considerará caducado.

10.- OBSERVACIONES

Ningún premio podrá quedar desierto.

Una misma persona podrá recibir más de un premio.

Los ganadores de las fotografías premiadas cederán todos los derechos de imagen de sus fotografías para cualquier uso promocional relacionado con Agoncillo sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. En este caso, junto con la fotografía, se hará siempre mención al autor.

11.- CONDICIONES DEL CONTENIDO DE LAS IMÁGENES Y TEXTOS

Las imágenes deben ser originales de autoría del participante a efectos de derechos de propiedad intelectual y no deberán infringir derechos de terceros.

Serán excluidos del concurso todas las imágenes de los que el participante no sea el autor, lesionen derechos de terceros, o cuyo contenido sea abusivo, obsceno, vulgar, violento, racista, sexista, amenazante, contravenga las buenas costumbres, vulnere

algún derecho fundamental de la persona, infrinja derechos de terceros o cualquier disposición legal en vigor.

El participante será el único responsable de obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para no vulnerar ningún derecho de terceros.

Todas las imágenes que contravengan los anteriores principios y/o requisitos serán automáticamente descartados, quedando fuera del concurso.

Cualquier imprevisto no incluido en estas bases podrá ser resuelto por el jurado.

La organización se reserva el derecho de rechazar aquellos participantes y/o fotografías que no contengan todos los datos exigidos o no reúnan las condiciones del concurso.

12.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases y la Convocatoria del concurso se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento y se dará amplia difusión a través de las redes sociales.

13.- LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CONCURSO IMPLICA LA ÍNTEGRA ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES, aprobadas por Resolución de Alcaldía, y cualquier incidencia no reflejada en las mismas será resuelta por la propia Alcaldía, una vez oída la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Deportes.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de los participantes en el concurso serán incorporados a la base de datos del Ayuntamiento de Agoncillo, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos de los ganadores del concurso así como su imagen, podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales.

Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autorizan dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento.

Sin perjuicio de ello, les informamos de la posibilidad que tienen de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento dirigiéndose al Ayuntamiento, Plaza del Castillo 15, 26160 Agoncillo.

15.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en la promoción ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Agoncillo cualquier tipo de derechos que pudieran corresponderles respecto a las fotografías y obras presentadas y, en especial, todos los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial y, en particular, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación y puesta a disposición del público, así como el derecho de transformación y publicación, incluidas las redes de telecomunicaciones e Internet.

16.- RESERVAS Y LIMITACIONES

El Ayuntamiento de Agoncillo se reserva el derecho de anular el presente concurso o suspenderlo, o bien cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo establecido en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Agoncillo declina toda responsabilidad en el supuesto de mala recepción o de no recepción de los materiales, por cualquier motivo, así como del posible mal funcionamiento de Internet o los problemas de transmisión o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo del concurso.

El Ayuntamiento de Agoncillo no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos, el Ayuntamiento de Agoncillo quedará exento de responsabilidad en caso de no poder localizar al ganador para comunicarle el resultado y gestionar con él la entrega del premio.

17.- OTRAS RESERVAS

El Ayuntamiento de Agoncillo se reserva el derecho de utilizar el nombre, primer apellido y la imagen de los participantes para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publicitaria relacionada con Agoncillo sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.